



ADENDA ERROR MATERIAL

Detectado error material en la Resolución número 529/2024 de fecha 10/07/2024, se procede a su corrección:

DONDE DICE:

ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LEGALIZACIÓN DE CASA RURAL SITA EN POLG. 15 PARC 134 DE PRUNA

Visto que con fecha 5 de enero de 2024 y registro de entrada nº 50, se presenta en este Ayuntamiento documentación para el otorgamiento de licencia de legalización de vivienda sita en Polígono nº 29, Parcela nº 33 de Pruna, por parte de D^a. María Inmaculada Álvarez Páez con NIF 48.855.003-J, aportando la siguiente documentación:

- Copia en formato papel del “Proyecto de Actuación extraordinaria en suelo rústico para legalización de casa rural” sita en Polígono nº 15, Parcela nº 134 de Pruna, sin visar, redactado por el arquitecto D. Josué Gigato Madroñal, colegiado nº 1010 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, y promovido por D^a. María Inmaculada Álvarez Páez con NIF: 48.855.003-J.

Considerando que con fecha 5 de julio de 2024 y registro de entrada nº 2.164, se presenta en este Ayuntamiento documentación para el otorgamiento de licencia de legalización de vivienda sita en Polígono nº 29, Parcela nº 33 de Pruna, por parte de D^a. María Inmaculada Álvarez Páez con NIF 48.855.003-J, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de licencia de aprobación del “Proyecto de Actuación extraordinaria en suelo rústico para legalización de casa rural” sita en Polígono nº 15, Parcela nº 134 de Pruna.

- Copia en formato digital del “Proyecto de Actuación extraordinaria en suelo rústico para legalización de casa rural” sita en Polígono nº 15, Parcela nº 134 de Pruna, sin visar, redactado por el arquitecto D. Josué Gigato Madroñal, colegiado nº 1010 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, y promovido por D^a. María Inmaculada Álvarez Páez con NIF: 48.855.003-J.

DEBE DECIR:

ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LEGALIZACIÓN DE CASA RURAL SITA EN POLG. 29 PARC 33 DE PRUNA

Visto que con fecha 5 de enero de 2024 y registro de entrada nº 50, se presenta en este Ayuntamiento documentación para el otorgamiento de licencia de legalización de vivienda sita en Polígono nº 29, Parcela nº 33 de Pruna, por parte de D^a. María Inmaculada Álvarez Páez con NIF 48.855.003-J, aportando la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	AundDR71sNletZ5rzgoEAg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales		Firmado	02/08/2024 13:49:39	
Observaciones			Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AundDR71sNletZ5rzgoEAg==				



- Copia en formato papel del “Proyecto de Actuación extraordinaria en suelo rústico para legalización de casa rural” sita en Polígono nº 29, Parcela nº 33 de Pruna, sin visar, redactado por el arquitecto D. Josué Gigato Madroñal, colegiado nº 1010 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, y promovido por Dª. María Inmaculada Álvarez Páez con NIF: 48.855.003-J.

Considerando que con fecha 5 de julio de 2024 y registro de entrada nº 2.164, se presenta en este Ayuntamiento documentación para el otorgamiento de licencia de legalización de vivienda sita en Polígono nº 29, Parcela nº 33 de Pruna, por parte de Dª. María Inmaculada Álvarez Páez con NIF 48.855.003-J, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de licencia de aprobación del “Proyecto de Actuación extraordinaria en suelo rústico para legalización de casa rural” sita en Polígono nº 29, Parcela nº 33 de Pruna.

- Copia en formato digital del “Proyecto de Actuación extraordinaria en suelo rústico para legalización de casa rural” sita en Polígono nº 29, Parcela nº 33 de Pruna, sin visar, redactado por el arquitecto D. Josué Gigato Madroñal, colegiado nº 1010 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, y promovido por Dª. María Inmaculada Álvarez Páez con NIF: 48.855.003-J.

DONDE DICE:

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales

DEBE DECIR:

SEGUNDO: Someter el Proyecto de Actuación a información pública por un mes, mediante anuncio en el BOP de Sevilla y en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Pruna.

y en el Punto Tercero **DONDE DICE** : "Notificar al interesado la presente resolución".

DEBE DECIR:

TERCERO: "Notificar al interesado la presente resolución, quien deberá presentar solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación de este Proyecto de Actuación".

Quedando el texto de la Resolución con la siguiente redacción tras la corrección:

Resolución nº: 529/2024

Fecha Resolución: 10/07/2024

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LEGALIZACIÓN DE CASA RURAL SITA EN POLG. 29 PARC 33 DE PRUNA

Código Seguro De Verificación	AundDR71sN1etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	02/08/2024 13:49:39	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AundDR71sN1etZ5rzgoEAg==			



Visto que con fecha 5 de enero de 2024 y registro de entrada nº 50, se presenta en este Ayuntamiento documentación para el otorgamiento de licencia de legalización de vivienda sita en Polígono nº 29, Parcela nº 33 de Pruna, por parte de D^a. María Inmaculada Álvarez Páez con NIF 48.855.003-J, aportando la siguiente documentación:

- Copia en formato papel del “Proyecto de Actuación extraordinaria en suelo rústico para legalización de casa rural” sita en Polígono nº 29, Parcela nº 33 de Pruna, sin visar, redactado por el arquitecto D. Josué Gigato Madroñal, colegiado nº 1010 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, y promovido por D^a. María Inmaculada Álvarez Páez con NIF: 48.855.003-J.

Considerando que con fecha 5 de julio de 2024 y registro de entrada nº 2.164, se presenta en este Ayuntamiento documentación para el otorgamiento de licencia de legalización de vivienda sita en Polígono nº 29, Parcela nº 33 de Pruna, por parte de D^a. María Inmaculada Álvarez Páez con NIF 48.855.003-J, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de licencia de aprobación del “Proyecto de Actuación extraordinaria en suelo rústico para legalización de casa rural” sita en Polígono nº 29, Parcela nº 33 de Pruna.

- Copia en formato digital del “Proyecto de Actuación extraordinaria en suelo rústico para legalización de casa rural” sita en Polígono nº 29, Parcela nº 33 de Pruna, sin visar, redactado por el arquitecto D. Josué Gigato Madroñal, colegiado nº 1010 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, y promovido por D^a. María Inmaculada Álvarez Páez con NIF: 48.855.003-J.

Vistos el informe técnico de fecha 5 de julio de 2024 y jurídico de 10 de julio de 2024, ambos favorables.

De conformidad con el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación extraordinaria en suelo rústico para legalización de casa rural:

Expediente: DI 5/2022

Clasificación del suelo: No urbanizable.

Finalidad de la actuación: Proyecto de Actuación extraordinaria en suelo rústico para legalización de casa rural.

Situación y Emplazamiento de las Obras: Polígono 29 Parcela 33 Paraje La Peseta
Identificación Catastral: 41076A029000330000TO. Aunque se comprueba que la parcela se encuentra vallada en conjunto con la catastral rústica 34 del Polígono 29 del Paraje La Peseta también del TM de Pruna, con referencia catastral 41076A029000340000TK.

Peticionario: María Inmaculada Álvarez Páez

Código Seguro De Verificación	AundDR71sN1etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	02/08/2024 13:49:39
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AundDR71sN1etZ5rzgoEAg==		





SEGUNDO: Someter el Proyecto de Actuación a información pública por un mes, mediante anuncio en el BOP de Sevilla y en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Pruna.

TERCERO: "Notificar al interesado la presente resolución, quien deberá presentar solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación de este Proyecto de Actuación".

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Pruna a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

FDO/M^a. ARÁNZAZU PÉREZ PERALES

Código Seguro De Verificación	AundDR71sNletZ5rzgoEAg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales		Firmado	02/08/2024 13:49:39
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AundDR71sNletZ5rzgoEAg==			

